

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 112 -2026-GG-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo,

31 AGO 2026

VISTOS:

El Memorando N° 315-2026-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 24.08.2026, Informe N° 120-2026-GG/GAF/OC-EMAPACOP S.A., de fecha 14.08.2026 e Informe N° 388-2026-GG/GAF/EMAPACOP S.A., de fecha 18.08.2026, Informe N° 335-2026-GG-GAJ-EMAPACOP S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A., es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo, es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Informe N° 120-2026-GG/GAF/OC-EMAPACOP S.A., de fecha 14.08.2026, la Oficina de Contabilidad informó el avance de la elaboración de la propuesta de Directiva, señalando la necesidad de establecer criterios y procedimientos uniformes para la generación, validación, registro, consolidación y remisión de la información utilizada para el Costeo Basado en Actividades (ABC) mediante el Sistema AVALON.

Que, mediante el Informe N° 388-2026-GG/GAF/EMAPACOP S.A., de fecha 18.08.2026, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia General el citado Informe N° 120-2026 y el proyecto de Directiva, a efectos de que se proceda con su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 335-2026-GG-GAJ-EMAPACOP S.A., de fecha 24.08.2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica efectuó la evaluación legal de la propuesta, concluyendo que la aprobación de la Directiva resulta PROCEDENTE, por encontrarse sustentada en la normativa aplicable y en los documentos técnicos que obran en el expediente.

Que, la propuesta de Directiva tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, responsabilidades y mecanismos de coordinación para la generación, validación, registro, consolidación, procesamiento, control y remisión de la información requerida para el Costeo Basado en Actividades (ABC) mediante el Sistema AVALON, asegurando que dicha información sea íntegra, consistente, oportuna, verificable y trazable.



Que, conforme a lo señalado en los informes antes citados, la Oficina de Contabilidad ha desarrollado la propuesta de Directiva y los principales flujos operativos vinculados con el costeo ABC, recomendándose su remisión a la Gerencia General para continuar con el proceso correspondiente para su aprobación institucional.

Que, la propuesta establece, entre otros aspectos, el ámbito de aplicación, las responsabilidades de las áreas involucradas, el flujo de generación y procesamiento de información, los mecanismos de validación y conciliación inter-áreas, los criterios para la asignación de costos, así como los controles de trazabilidad y cierre mensual del proceso ABC; aspectos que permitirán fortalecer la calidad y consistencia de la información utilizada en el Sistema AVALON.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, con el Visto Bueno de las Gerencias y Oficinas respectivas:

SE RESUELVE:

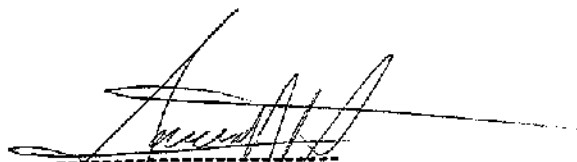
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA GENERACIÓN, VALIDACIÓN, REGISTRO, CONSOLIDACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES (ABC) EN EL SISTEMA AVALON DE LA EPS EMAPACOP S.A.", Versión 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Contabilidad, en el ámbito de sus competencias, la implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la difusión de la Directiva a las Gerencias, Oficinas, Unidades Orgánicas y demás áreas comprendidas en su ámbito de aplicación, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - CUMPLA la Secretaría de Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo - EMAPACOP S.A., con la distribución de la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para su debido conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Fernando Sáenz Herna
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.

